



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898476*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: 2

Artículo no.:63

Periodo: 1 de enero al 30 de abril del 2025

TÍTULO: El efecto de la colaboración eficiente en el ámbito penal en la consecución de la justicia en Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Leonardo Mario Falconí Cárdenas.
2. Máster. Klever Israel Llerena Villacrés.
3. Máster. Alex Santiago Páez Maldonado.

RESUMEN: La cooperación eficaz en el ámbito penal es clave para el sistema judicial ecuatoriano, ayudando a resolver casos complejos y combatir el crimen organizado y la corrupción este estudio examina su impacto en la justicia ecuatoriana, analizando sus ventajas, retos y el marco legal que la respalda. Se revisaron casos relevantes, destacando que la cooperación eficaz ha sido crucial para dismantelar redes delictivas y obtener pruebas. Aunque ha mejorado la eficiencia judicial, persisten problemas como la falta de una regulación clara y la protección adecuada de los cooperadores.

PALABRAS CLAVES: sistema judicial, ámbito penal, marco legal.

TITLE: The effect of efficient collaboration in the criminal field in the achievement of justice in Ecuador.

AUTHORS:

1. Master. Leonardo Mario Falconí Cárdenas.
2. Master. Klever Israel Llerena Villacrés.
3. Master. Alex Santiago Páez Maldonado.

ABSTRACT: Effective cooperation in criminal matters is key to the Ecuadorian judicial system, helping to solve complex cases and combat organized crime and corruption. This study examines its impact on

Ecuadorian justice, analyzing its advantages, challenges and the legal framework that supports it. Relevant cases were reviewed, highlighting that effective cooperation has been crucial in dismantling criminal networks and obtaining evidence. Although judicial efficiency has improved, problems persist, such as the lack of clear regulation and adequate protection of cooperators.

KEY WORDS: judicial system, criminal field, legal framework.

INTRODUCCIÓN.

La cooperación eficaz (CE) según Cobos & Inga (2023), se ha consolidado como una herramienta esencial en la lucha contra la delincuencia organizada en Ecuador. Esta figura jurídica permite a los coprocesados delatores colaborar con la justicia, proporcionando información valiosa a cambio de beneficios legales, facilitando la obtención de pruebas y la desarticulación de redes delictivas; así también coinciden Altamirano-Sánchez et al. (2023) y Montalvo-Ramos et al. (2023), que la CE es esencial en la lucha contra la criminalidad compleja, permitiendo al Estado acceder a información y pruebas fundamentales para la persecución penal de delitos graves; sin embargo, su implementación enfrenta diversos desafíos que afectan su aplicación efectiva.

Según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la cooperación eficaz en el sistema penal ecuatoriano se define como el acuerdo mediante el cual los procesados proporcionan información precisa y verificable que contribuye al esclarecimiento de hechos delictivos y a la identificación de responsables, permitiendo así la prevención y neutralización de delitos graves.

El fiscal debe incluir en su acusación si la cooperación ha sido eficaz, siendo verificada en el juicio, y la reducción de la pena se determina conforme a las circunstancias del caso. Los beneficios incluyen penas reducidas, no menores del 20% o 10% en casos de alta relevancia social, siempre que la cooperación permita la recuperación de activos ilícitos; además, se pueden solicitar medidas cautelares y de protección para garantizar la integridad de los cooperadores y otras partes involucradas, manteniendo la confidencialidad de todas las actuaciones relacionadas (Asamblea Nacional del Estado, 2014).

Si bien es cierto, el COIP se define los términos bajo los cuales los cooperadores pueden recibir reducciones de penas y otros beneficios legales, siempre que su colaboración resulte en la obtención de pruebas significativas, pero no existe ninguna regulación adicional que compruebe la veracidad de las pruebas.

En Ecuador, la adopción de la CE ha cobrado importancia en los últimos años, especialmente en el contexto de la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. La cooperación tal como se ha desarrollado en algunos casos, ha contribuido a la aceleración de procesos judiciales complejos, permitiendo resoluciones más rápidas y efectivas; sin embargo, su implementación ha enfrentado diversos retos que requieren una evaluación detallada para optimizar su eficacia (Rodríguez, 2021); así también, lo señalan Altamirano-Sánchez et al. (2023) que esta colaboración es particularmente valiosa en casos de delitos organizados, donde la estructura jerárquica y la clandestinidad de las operaciones dificultan la labor investigativa.

La información proporcionada por los cooperadores puede ser determinante para esclarecer hechos delictivos, ubicar bienes y recursos obtenidos ilícitamente y prevenir la continuación de actividades criminales, pero lamentablemente, se está usando esta figura a otros delitos diferentes para los que está creada.

Históricamente, la cooperación eficaz ha sido utilizada en diversos países para combatir el crimen organizado. En Ecuador, esta práctica está regulada por el (COIP), que establece los términos bajo los cuales los cooperadores pueden recibir reducciones de penas y otros beneficios legales (Montalvo-Ramos et al., 2023). Casos emblemáticos como el de Odebrecht han demostrado la efectividad de esta herramienta en la obtención de pruebas y la condena de los responsables (Rodríguez, 2021). Al respecto, Benavides Benalcazar et al. (2021) son enfáticos en señalar, que la CE permite a los sistemas de justicia obtener información privilegiada, que de otro modo, sería inaccesible, lo que es crucial para dismantelar redes criminales complejas y reducir la impunidad.

Como vemos, esta técnica es utilizada comúnmente para investigar delitos cometidos por organizaciones criminales internacionales debido a la complejidad en la obtención de información relevante para investigar

y sancionar estas organizaciones por su manejo, estructura y modus operandi. De lo mencionado, a la Fiscalía le conviene utilizar esta figura jurídica para justificar su trabajo, independientemente que la información proporcionada por el presunto colaborador eficaz sea verificable o no.

El principal problema jurídico radica en la falta de una regulación clara y detallada sobre la aplicación de la CE en el sistema penal ecuatoriano. La ausencia de procedimientos específicos y normas claras ha llevado a inconsistencias en su implementación, riesgos de abuso de autoridad y falta de protección adecuada para los cooperadores. Esto plantea desafíos significativos en la verificación de la información proporcionada y en la protección de los derechos de los procesados (Cobos & Inga, 2023).

Para abordar este problema, es fundamental que el sistema penal ecuatoriano desarrolle un marco regulatorio robusto y detallado para la CE. Este marco debe incluir procedimientos específicos y normas claras que garanticen la transparencia y consistencia en su aplicación; además, es crucial establecer mecanismos de supervisión y protección efectivos para los cooperadores, lo que no solo protegerá sus derechos, sino que también fortalecerá la confianza en el sistema judicial y mejorará la eficacia en la lucha contra el crimen organizado.

Abordar estos problemas mediante lineamientos legislativos claros fortalecerá esta herramienta crucial, asegurando que cumpla su propósito de manera justa y efectiva. La CE al ser una herramienta poderosa para dismantelar organizaciones criminales en Ecuador, al ofrecer incentivos para la colaboración, de la cual se ha obtenido información crítica que de otra manera sería inaccesible. Un ejemplo notable es el caso de la trama de corrupción del caso las Torres, con la implicación de varios funcionarios públicos de alto rango de la Contraloría General del Estado, Petroecuador y la Secretaría General de la Presidencia de la República, junto con otras personas, donde la CE de una de las implicadas fue clave para la obtención de condenas.

La CE se define como un acuerdo entre el Estado y un individuo involucrado en actividades delictivas, donde este último se compromete a proporcionar información relevante a cambio de beneficios procesales

(Pérez, 2019). Este mecanismo busca incentivar la colaboración de los implicados para obtener pruebas cruciales y dismantelar redes criminales; sin embargo, se están utilizando en otros delitos diferentes para los que está creada esta figura jurídica; delitos para los cuales puede operar otras figuras jurídicas como el principio de oportunidad o la atenuante trascendental, cuyo beneficio sería un tercio de la pena que le corresponda al delito cometido.

Un aspecto crítico para considerar en la CE es asegurar que los beneficios procesales otorgados estén estrictamente condicionados a la veracidad y relevancia de la información proporcionada. Sin un control riguroso, existe el riesgo de que individuos involucrados en delitos puedan manipular el sistema para obtener reducciones de penas sin aportar verdaderamente a la desarticulación de redes criminales, pues que tan creíbles pueden ser sus aportes, cuando han traicionado a sus propios compañeros del delito; así también lo pueden hacer con la justicia, pues la motivación únicamente sería la rebaja de la condena significativa hasta en un 90%; por lo tanto, es vital implementar mecanismos de supervisión que evalúen la calidad de la cooperación y protejan la integridad del proceso judicial.

Benavides Benalcazar et al. (2021) señalan, que la información proporcionada debe ser útil, efectiva y verificable para la investigación del caso específico o de otros delitos relacionados, con el objetivo de que la cooperación logre su propósito en el proceso penal. Al considerar la reducción de la pena como resultado de la cooperación, se deben evaluar las circunstancias generales que atenúan o agravan la responsabilidad penal del procesado cooperante; para ello, se podrían utilizar las otras figuras existentes en el COIP como reglas generales de la ley penal relacionadas con atenuantes y agravantes.

La verificación de que la colaboración realmente resulte en la obtención de pruebas significativas debe ser estricta, garantizando que los beneficios legales sean otorgados solo cuando la información proporcionada sea verdaderamente útil para la justicia. Pues de lo que observamos, esto no está ocurriendo y al parecer se está haciendo un abuso de esta figura jurídica.

A pesar de que la CE ofrece múltiples beneficios, incluye la aceleración de procesos judiciales, la obtención de pruebas críticas y la desarticulación de organizaciones criminales complejas (Ortiz, 2020). La implementación de la CE enfrenta varias dificultades, entre ellas se destacan la necesidad de garantizar la veracidad de los testimonios, proteger a los cooperadores y sus familias, y asegurar la integridad del proceso judicial (Pérez, 2019); por lo tanto, es crucial que la implementación de este mecanismo se realice con transparencia y rigor, garantizando que los cooperadores proporcionen información veraz y relevante para realmente contribuir a la justicia.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

La investigación sobre el impacto de la cooperación eficaz en materia penal para la realización de la justicia en Ecuador se enmarca principalmente en el ámbito jurídico; por tanto, su enfoque es cualitativo, desarrollando un análisis crítico sobre las implicaciones y efectividad de la cooperación eficaz en la lucha contra la delincuencia y la corrupción en el país. Según su objetivo, esta investigación es aplicada, ya que analiza empírica y bibliográficamente un problema específico, explorando sus raíces y evaluando las consecuencias legales asociadas. Esto permite no solo comprender la situación actual, sino también proponer mejoras y soluciones basadas en datos y evidencias concretas.

El alcance de la investigación es descriptivo, dado que se lleva a cabo una evaluación detallada de las dificultades y desafíos relacionados con la implementación de la cooperación eficaz en el sistema penal ecuatoriano. Se identifican brechas y deficiencias en el marco normativo y en su aplicación práctica.

El método utilizado es documental, basado en la recopilación y análisis exhaustivo de informes oficiales, estadísticas judiciales, legislación vigente y casos judiciales relevantes. Esta información permitió conceptualizar, caracterizar y concluir sobre la efectividad y los desafíos de la cooperación eficaz, utilizando posiciones y propuestas bibliográficas preexistentes.

La recopilación y análisis de datos se realizaron utilizando técnicas cualitativas. Se emplearon métodos como el histórico-lógico para evaluar la evolución y el contexto de la cooperación eficaz en Ecuador; el método analítico-sintético para abordar diversos aspectos de la investigación, y el método de análisis jurídico para examinar las disposiciones legales pertinentes al tema. Se analizaron artículos científicos, documentos escritos, registros judiciales, archivos y otros materiales relevantes para extraer información útil para el estudio, permitiendo una evaluación completa y rigurosa de las dimensiones del problema. La información se recopiló mediante búsquedas en bases de datos académicas, consultas en bibliotecas físicas y digitales, y análisis de sitios web relevantes, entre otros.

Resultados.

Los resultados indican que la falta de regulación específica y procedimientos claros para la CE ha generado inconsistencias en su aplicación y ha permitido abusos de autoridad. La verificación de la información proporcionada por los cooperadores es a menudo insuficiente, lo que compromete la integridad de las investigaciones; sin embargo, cuando se aplica correctamente, la CE ha demostrado ser una herramienta valiosa para desarticular redes delictivas y mejorar la efectividad de las investigaciones (Cobos & Inga, 2023).

Para la efectividad de la CE, es necesario que exista una capacitación adecuada principalmente de los fiscales y jueces en su aplicación, para que se utilice de manera justa y efectiva, y eviten abusos de autoridad y errores judiciales. Zaquinaula (2024) señala, que a pesar de sus beneficios, la CE enfrenta críticas debido a su potencial para ser mal utilizada.

Uno de los riesgos principales es la posibilidad de que los cooperadores proporcionen información falsa para obtener beneficios personales; además, la falta de criterios claros para la valoración de la información suministrada puede conducir a decisiones judiciales inconsistentes y aumentar el riesgo de impunidad. Es esencial, que los sistemas de justicia implementen medidas para verificar la veracidad de la información y garantizar que la CE no comprometa la justicia.

Al ser una oportunidad de los coparticipes que se han visto descubiertos en la comisión de delitos de corrupción o delincuencia organizada, que en nuestro país lamentablemente se ha arraigado en altos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas, que se aprovechan de recursos del Estado. No tienen otra salida que actuar como colaboradores eficaces, lo que les permite aprovechar y beneficiarse de la reducción de penas, sin que en muchos de los casos su contribución pueda necesariamente ser valiosa, sino resultado únicamente de acuerdos con la fiscalía. Situación que puede socavar la justicia y la integridad del proceso judicial, por lo que es esencial que se implementen mecanismos de control estrictos para asegurar que solo se otorguen estos beneficios cuando la información proporcionada sea efectivamente auténtica y significativamente útil.

Según Benavides Benalcazar et al. (2021) señala, es fundamental tener en cuenta el principio de comprobación, el cual se refiere a los elementos probatorios obtenidos a través de la CE del procesado. Estos elementos deben ser altamente útiles para la investigación criminal, y por lo tanto, para la administración de justicia penal. Esto implica la capacidad de establecer tanto la infracción investigada como otras infracciones conexas, así como identificar a los responsables.

La verificación insuficiente de la información proporcionada por los cooperadores compromete la integridad de las investigaciones, y la protección inadecuada los expone a represalias. Pues conforme lo expresa Pérez (2019), uno de los principales desafíos es garantizar la veracidad y la integridad de los testimonios proporcionados por los cooperadores. Existe el riesgo de que los cooperadores proporcionen información falsa o incompleta para obtener beneficios, lo que puede comprometer la justicia.

Según la Fiscalía General del Estado, en uno de los últimos casos del uso de la CE en Ecuador, en donde Xavier M. firmó un acuerdo de cooperación eficaz, a través del cual develó información no solo relevante para esta causa (Independencia judicial), sino que ha permitido que se abran tres investigaciones previas y que ha ayudado a sustentar otras dos causas, que ya se están procesando (Fiscalía General del Estado, 2024a).

Rodríguez (2021) señala, que otro caso significativo es el de la empresa constructora brasileña Odebrecht, implicada en un esquema de sobornos a nivel internacional, en donde la CE de varios ejecutivos de la empresa y funcionarios públicos implicados facilitó la obtención de pruebas clave y la condena de los responsables. Aunque el caso Odebrecht es presentado como un ejemplo exitoso de la CE, es fundamental considerar las críticas y limitaciones de esta práctica. La dependencia excesiva en las declaraciones de los cooperadores puede conducir a una justicia selectiva, donde solo ciertos individuos son procesados mientras otros, posiblemente más culpables, evitan el escrutinio judicial.

La reducción significativa de penas para los cooperadores puede considerarse impunidad, donde los responsables principales reciben castigos desproporcionadamente leves en comparación con la gravedad de sus delitos. La veracidad de la información proporcionada por los cooperadores puede ser cuestionable, ya que estos pueden tener incentivos para manipular los hechos a su favor, comprometiendo así la integridad del proceso judicial.

De acuerdo con lo señalado por Ortiz (2020), la CE ha mostrado ser una herramienta valiosa en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado en Ecuador. Los casos estudiados demuestran, que cuando se implementa correctamente, puede acelerar los procesos judiciales y mejorar la obtención de pruebas; sin embargo, Pérez (2019) señala, que a pesar de sus éxitos, la CE en Ecuador enfrenta limitaciones significativas. La necesidad de proteger a los cooperadores y garantizar la veracidad de los testimonios sigue siendo un desafío crucial. Es esencial fortalecer los mecanismos de protección y supervisión para asegurar que la CE continúe siendo una herramienta efectiva en la administración de justicia.

Albarracín (2023) indica, que el derecho al silencio, que protege al procesado en todo momento, podría verse afectado negativamente por la cooperación eficaz, lo cual representaría un retroceso en la anulación de este derecho. El derecho al silencio se basa en el principio del "nemo tenetur sine detegere", que establece el derecho a no producir prueba contra uno mismo y a permanecer en silencio; pero la conveniencia de afectación a este derecho, al utilizar la figura de la CE, al implicar una ventaja de un alto porcentaje en la

reducción de la pena, los presuntos delatores resultan beneficiados independientemente que la información sea eficaz o comprobable.

La CE enfrenta limitaciones significativas que ponen en duda su efectividad a largo plazo. La necesidad de proteger a los cooperadores puede generar enormes costos y complicaciones logísticas, sin garantizar completamente su seguridad. Además, garantizar la veracidad de los testimonios es extremadamente difícil, ya que los cooperadores pueden tener incentivos para manipular la información a su favor. Estos desafíos estructurales sugieren que la CE, aunque útil en ciertos casos, puede no ser la solución más sostenible o justa para la administración de justicia. Fortalecer los mecanismos de protección y supervisión requiere recursos considerables y no elimina completamente los riesgos de abuso y error.

Es importante reconocer las críticas y limitaciones asociadas con este mecanismo. En algunos casos, la dependencia en la cooperación de implicados puede llevar a la percepción de justicia selectiva, donde individuos reducen penas a cambio de información, lo que puede considerarse una forma de impunidad.

La calidad y veracidad de la información proporcionada por los cooperadores puede ser cuestionable, ya que estos tienen fuertes incentivos para negociar sus sentencias. Esto puede comprometer la integridad del proceso judicial y generar dudas sobre la equidad de las condenas; por lo tanto, aunque la CE ha tenido éxitos, también plantea contradicciones significativas que no deben ser ignorados. Eso puede resultar en una persecución penal que no siempre refleja plenamente la realidad de los crímenes cometidos.

El enfoque en la CE puede desviar la atención de la necesidad de fortalecer otras áreas del sistema judicial, como la investigación independiente y la capacidad de las instituciones para combatir la corrupción sin depender de acuerdos con los implicados.

Ortiz, M. (2020) señala, que el caso conocido como “Arroz Verde” se refiere a un esquema de financiamiento ilegal de campañas políticas, donde empresarios y contratistas hicieron aportes no registrados a cambio de contratos con el Estado. La CE de varios implicados permitió desvelar la compleja red de financiamiento ilegal y las conexiones entre empresarios y políticos. Las confesiones y pruebas

aportadas mediante la CE fueron decisivas para la formulación de cargos y el procesamiento judicial de los involucrados.

Las pruebas y confesiones obtenidas a través de la CE pueden estar manipuladas por los cooperadores para obtener beneficios personales, comprometiendo así la integridad del proceso judicial. Este enfoque puede desincentivar investigaciones independientes y robustas, basándose demasiado en la información proporcionada por aquellos que tienen un interés directo en el resultado, lo que puede no siempre reflejar la verdadera magnitud de la corrupción y las conexiones políticas involucradas.

Esto puede comprometer la veracidad y profundidad de las investigaciones, dejando áreas críticas sin explorar. Esto podría limitar la capacidad del sistema judicial para combatir eficazmente la corrupción y el lavado de activos sin depender excesivamente de acuerdos con los implicados.

Discusión.

Los resultados obtenidos son consistentes con estudios previos que subrayan tanto los beneficios como las limitaciones de la CE. La literatura existente sugiere, que si bien la CE puede acelerar los procesos judiciales y desarticular redes delictivas, también presenta riesgos significativos, como la posibilidad de manipulación de la información y la percepción de impunidad. Las novedades en esta investigación se centran en la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección para los cooperadores y la implementación de controles rigurosos para asegurar la veracidad y relevancia de la información proporcionada.

De todo lo anterior, podemos establecer, que uno de los desafíos más significativos de la CE es garantizar la veracidad y credibilidad de los testimonios proporcionados por los cooperadores. Existe el riesgo de que los cooperadores ofrezcan información falsa o incompleta para obtener beneficios legales, lo que puede comprometer la integridad del proceso judicial. Al respecto, Pérez (2019) señala, que “la veracidad en los testimonios de los cooperadores eficaces es crucial para mantener la integridad del proceso judicial y evitar decisiones judiciales basadas en información incorrecta”. Al respecto Medina, (2022) también destaca que

la información suministrada debe ser precisa, verídica, y comprobable para garantizar su utilidad en la investigación penal.

La cooperación eficaz ha demostrado ser una herramienta valiosa en la lucha contra el crimen organizado; sin embargo, es esencial fortalecer los mecanismos de protección y supervisión para garantizar su efectividad.

Comparado con otros países, Ecuador debe mejorar la claridad normativa y la protección de los derechos de los cooperadores para maximizar los beneficios de esta práctica (Altamirano-Sánchez et al., 2023). A lo referido por estos autores, contrastado con lo que está ocurriendo en la realidad del país, al respecto de la administración de justicia, se observa que existe una justicia selectiva, en la cual unos casos específicos progresan de forma acelerada y otros casos que realmente han generado conmoción social, hasta el momento no se ha activado en absoluto, la acción penal pública, como es por ejemplo el caso León de Troya o las masacres a los indígenas que se dieron en el paro del año 2019.

Morán Giler et al. (2023) sostienen, que la normativa penal ecuatoriana sobre la cooperación eficaz carece de un procedimiento claro, específico y proporcional para otorgar beneficios. Esta deficiencia se encuentra en la sección Tercera de las Técnicas Especiales de Investigación del Código Orgánico Integral Penal. Como resultado, delitos relacionados con la eficiencia de la administración pública y cometidos por funcionarios públicos quedan impunes, permitiendo que los autores directos reciban solo el 10% de la pena mínima. Específicamente, en casos de peculado, cuya pena privativa de libertad es de entre 10 y 13 años, los beneficiarios de la cooperación eficaz cumplirían teóricamente solo 1 año y 2 meses.

Observamos, que para una verdadera CE, al respecto de la protección de los cooperadores y sus familias es esencial para garantizar que los individuos estén dispuestos a colaborar con las autoridades; sin embargo, la falta de recursos adecuados para programas de protección de testigos puede disuadir a los potenciales cooperadores de colaborar, lo que limita la efectividad de la CE. Ortiz (2020) destaca, que “sin un sistema robusto de protección de testigos, los cooperadores eficaces y sus familias quedan vulnerables a represalias,

lo que desalienta la cooperación con las autoridades”. Entonces, como podemos entender, que en estos casos “Metástasis” o “Purga” se puede dar una facilidad dudosa en acogerse a esta institución jurídica, cuando ello representa riesgo incluso de perder la vida por relevar información relacionada con un delito cometido como coautor.

Consideramos que el marco legal que regula la CE debe ser claro y preciso para evitar ambigüedades y asegurar una aplicación consistente y adecuada. En Ecuador, aunque el COIP establece los procedimientos para la CE, aún existen áreas que requieren mayor claridad y desarrollo normativo. Rodríguez (2021) argumenta, que “es necesario fortalecer el marco legal y los procedimientos judiciales para asegurar que la CE se implemente de manera efectiva y justa”, lo cual es básico para que no genere esa sensación de injusticia que lamentablemente se perciben en estos casos específicos, en los cuales varios coprocesados se han beneficiado en un 90% de rebaja de su condena.

En la actualidad, con las irregularidades que se han venido presentando en algunos procesos judiciales, ciertas autoridades de poder, se han servido para beneficiar a ciertas personas y condenar a otras que en el camino “estorban”, como es el caso de la expresidenta de la Asamblea Nacional, Llori, que pretendía regresar a través de una acción de protección a la Asamblea Nacional, o en caso de alias Junior, en el cual obtuvo su libertad a pesar de estar pendiente su condena en muchos años más, que resulta difícil mantener la integridad de los procesos judiciales, lo cual se constituye en un reto constante.

Es crucial asegurar que los beneficios otorgados a los cooperadores se basen en la obtención de información veraz y útil para la resolución de casos. Cualquier percepción de injusticia o corrupción puede socavar la confianza pública en el sistema judicial como en efecto ocurre en nuestro Ecuador. Padilla (2023) señala, que es esencial que fiscales y jueces apliquen la ley con valentía y sin compromisos, superando cualquier temor reverencial y garantizando su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, tal como lo exige y garantiza la ley. Deben actuar con un deber moral de sus cargos, lo que les permitiría operar en beneficio de la verdad, con pragmatismo y libres de influencias corruptas que buscan impunidad. Si los

fiscales actúan selectivamente, la independencia y la autoridad del poder judicial también se verán comprometidas. Estas son áreas cruciales que las organizaciones anticorrupción y los defensores de los derechos humanos deben vigilar de cerca.

En el Caso Odebrecht, la CE de varios ejecutivos de la empresa y funcionarios públicos implicados facilitó la obtención de pruebas clave y la condena de los responsables (Rodríguez, 2021). La dependencia excesiva en las declaraciones de los cooperadores puede conducir a una justicia selectiva, por la reducción de penas para los cooperadores, comprometiendo la integridad del proceso judicial.

En el Caso Arroz Verde, la CE de varios implicados permitió desvelar la compleja red de financiamiento ilegal y las conexiones entre empresarios y políticos (Ortiz, 2020); sin embargo, la dependencia en las confesiones de los implicados puede llevar a acuerdos que reduzcan significativamente las penas, percibidas como impunidad, y sobre todo, no tenemos la posibilidad de que los colaboradores realmente han prestado su cooperación eficaz, lo cual generan vacíos legales de esta figura jurídica.

La falta de regulación clara y la discrecionalidad excesiva en la aplicación de la CE plantean riesgos significativos para la justicia penal en Ecuador. Es esencial establecer procedimientos específicos y normas claras para garantizar la verificación adecuada de la información y la protección de los cooperadores. Además, los jueces deben desempeñar un papel más activo en la supervisión de los acuerdos de CE para evitar abusos y garantizar la justicia. La capacitación adecuada de fiscales y jueces también es crucial para mejorar la implementación de esta herramienta (Cobos & Inga, 2023).

La eficacia de la CE depende en gran medida de la veracidad y comprobabilidad de la información proporcionada por los cooperadores. Según Medina (2022), la información suministrada debe ser precisa, verídica y comprobable para garantizar su utilidad en la investigación penal. Este requisito es fundamental para evitar abusos y asegurar que los beneficios otorgados se basen en información auténtica y útil (Medina, 2022).

Según Tixi et al. (2019) señalan, que en los casos analizados en su trabajo investigativo el cooperador eficaz no proporcionó información útil, efectiva y verificable; en cambio, su información solo sirvió para autoinculparse y resultó en una sentencia condenatoria contra él mismo. Esta información no ayudó a identificar a los líderes o altos mandos de las bandas delictivas ni a iniciar nuevas investigaciones penales. Esto demuestra, que aunque la cooperación eficaz es una técnica de investigación destinada a desarticular bandas delictivas, no ha cumplido su objetivo en este caso; por lo tanto, se debe criticar la incorrecta aplicación de esta técnica por parte de la Fiscalía, ya que si no se cumple con la finalidad de la norma (interpretación teleológica), no debería aplicarse.

El marco legal que regula la CE debe ser claro y preciso para evitar ambigüedades y asegurar una aplicación consistente. En Ecuador, aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece los procedimientos para la CE, aún existen áreas que requieren mayor claridad y desarrollo normativo. Los profesionales del derecho deben estar bien informados sobre los procedimientos y las mejores prácticas para manejar la información proporcionada por los cooperadores. Es crucial asegurar, que los beneficios otorgados a los cooperadores se basen en la obtención de información veraz y útil para la resolución de casos.

CONCLUSIONES.

La CE ha tenido un impacto significativo en la administración de justicia en Ecuador, facilitando la resolución de casos complejos y la lucha contra el crimen organizado y la corrupción; sin embargo, para maximizar su efectividad, es esencial abordar los desafíos asociados a su aplicación, incluyendo la falta de regulación clara, la verificación de la información y la protección de los cooperadores, fortalecer el marco legal y garantizar el cumplimiento de los principios procesales contribuirá a mejorar la implementación de esta herramienta crucial en el sistema penal ecuatoriano.

La implementación de la CE en Ecuador enfrenta desafíos significativos, pero abordarlos de manera efectiva puede mejorar considerablemente la administración de justicia. Es esencial fortalecer el marco

legal, garantizar la protección de testigos, capacitar adecuadamente a los profesionales del derecho y mantener la integridad del proceso judicial para maximizar los beneficios de la CE.

La CE ha sido una herramienta decisiva en la resolución de varios casos emblemáticos en Ecuador, permitiendo desmantelar redes de corrupción y crimen organizado, así como recuperar activos ilícitos; sin embargo, para maximizar su efectividad, es esencial continuar fortaleciendo el marco legal y los mecanismos de protección para los cooperadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Albarracín, A. (2023). Guía didáctica sobre enseñanza de figuras jurídicas de cooperación eficaz y el procedimiento abreviado ecuatoriano. *Revista Conrado*, 19(92), 207-215.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442023000300207
2. Altamirano-Sánchez, F., Cornejo-Aguilar, J., Romero-Fernández, A., & Jordán-Naranjo, G. (2023). Acuerdos de CE ante los principios de oportunidad y proporcionalidad en materia penal. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 1188-1199.
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3282>
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/codigo-organico-integral-penal-0>
4. Benavides Benalcázar, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íñiguez, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(3). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000200040
5. Cobos, M., & Inga, J. (2023). La cooperación eficaz como apoyo a la justicia penal ecuatoriana. *Visionario Digital*, 7(4), 27-46.
<https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/2717>
6. Fiscalía General del Estado. (2024a). Boletín de prensa FGE N° 025-DC-2024: Caso 'Independencia judicial': respecto al primer sentenciado (Xavier M.) por obstrucción de la justicia. (Comunicado de

prensa). <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-independencia-judicial-respecto-al-primer-sentenciado-xavier-m-por-obstruccion-de-la-justicia/>

7. Medina, M. (2022). La cooperación eficaz en el proceso penal ecuatoriano: condiciones legales y procesales para su validez. Trabajo de Investigación previo a la obtención del título de Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral. Quito: IAEN. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/6565/1/TRABAJO%20FINAL%20COMPLETO%20-%20MAESTRIA%20IAEN%20%202022-%20MDPPYLO-%20MARLON%20MEDINA%20PULLAS.pdf>
8. Montalvo-Ramos, F. A., Montalvo-Ramos, D. E., Heredia-Iza, R. J., & Quimba-Morejón, S. W. (2023). El crimen organizado y el mecanismo de cooperación eficaz en Ecuador. *Cienciamatria. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 9(2), 102-112. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9261039.pdf>
9. Morán Giler, M. C., Del Pozo Carrasco, J. G., & Iza Vargas, L. E. (2023). Estudio neutrosófico sobre la cooperación eficaz y su contribución en el esclarecimiento de los hechos delictivos investigados. *Revista Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas*. ISSN 2574-1101, 28, 29-38. <https://fs.unm.edu/NCML/4Estudioneutrosoficosobrecooperacion.pdf>
10. Ortiz, M. (2020). Desafíos en la implementación de la CE en Ecuador. *Análisis Político*, 33(1), 45-60. <https://analisis-politico.com/articulos/desafios-cooperacion-eficaz-ecuador>
11. Padilla, R. (2023). El virus de la corrupción y su combate. *Revista Jurídica de Derecho Penal y Criminología*, 7(1), 45-60. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/2896>
12. Pérez, J. (2019). La veracidad en los testimonios de los cooperadores eficaces. *Estudios Jurídicos*, 28(3), 89-105. <https://estudiosjuridicos.com/veracidad-testimonios-cooperadores>
13. Rodríguez, L. (2021). Impacto de la CE en la justicia ecuatoriana. *Derecho y Sociedad*, 39(4), 201-219. <https://derechosociedad.com/impacto-cooperacion-eficaz-ecuador>

14. Tixi, D., Navarro, M., Rojas, D. & Navas, J. (2019). La cooperación eficaz y la no desarticulación de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 6 (Especial), 772-786. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/1947>
15. Zaquinaula, C. (2024). La CE: límites y riesgos. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 2199-2209. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2175>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Leonardo Mario Falconí Cárdenas.** Magister en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral Docente de la carrera de la Universidad Regional Autónoma de los Andes con extensión Puyo. Ecuador. E-mail: up.leonardofc09@uniandes.edu.ec
2. **Klever Israel Llerena Villacrés.** Magister en Derecho Constitucional Docente de la carrera de la Universidad Regional Autónoma de los Andes con extensión Puyo. Ecuador. E-mail: up.kleverlv26@uniandes.edu.ec
3. **Alex Santiago Páez Maldonado.** Magister en Derecho Procesal y Litigación Oral, Docente de la carrera de la Universidad Regional Autónoma de los Andes con extensión Puyo. Ecuador. E-mail: up.alexpm77@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 6 de septiembre del 2024.

APROBADO: 10 de octubre del 2024.